

dictó Acuerdo, a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, por el que se declaran de urgente ocupación los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto correspondiente al expediente de referencia.

En cumplimiento y ejecución de la disposición citada, procede hacer pública la convocatoria a los propietarios de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de construcción de colector y estación depuradora de aguas residuales (EDAR), en Pezuela de las Torres, correspondiente al expediente expropiatorio número 592, en el mismo término municipal, para que en los días y horas establecidos, comparezcan en el Ayuntamiento de Pezuela de las Torres, al objeto del levantamiento de las actas previas a la ocupación, con traslado en su caso, a las fincas afectadas, para la toma de datos si fuera necesario.

Las operaciones podrán continuarse en días y horarios posteriores, si fuera preciso, bastando, a tal efecto, el anuncio verbal en la jornada que se trate y con ocasión del levantamiento del último acta que se extienda, haciéndose saber públicamente a los asistentes.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente acreditada por cualquier medio válido en derecho, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, último recibo del pago del impuesto de bienes inmuebles, certificación catastral y cédula urbanística, en su caso. Los interesados podrán hacerse acompañar, a su costa y si lo estima oportuno, de Perito y Notario.

Según lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, durante el transcurso del acto se procederá a convenir, si procede, la adquisición de los bienes y derechos afectados de mutuo acuerdo. En caso de que dicho convenio no pueda ser alcanzado, transcurridos quince días se seguirá el procedimiento legalmente establecido al efecto.

Todos los interesados, que pudieran resultar afectados como consecuencia de la expropiación podrán formular cuantas alegaciones estimen oportunas a los efectos de la subsanación de los posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes y derechos afectados por la urgente ocupación.

Los escritos de alegaciones se dirigirán a la Consejería de Medio Ambiente, Secretaría General Técnica, Servicio de Régimen Jurídico y Normativa, Sección de Expropiaciones, en la calle Princesa, 3, décima planta, 28008 Madrid, disponiendo como plazo hasta el día señalado para el levantamiento de actas previas, para lo cual tendrán a su disposición, para su consulta, la documentación correspondiente en el Canal de Isabel II, Santa Engracia, 108, quinto izquierda, 28003 Madrid y, en el Ayuntamiento antes mencionado.

La presente publicación se hace, además, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 32.5 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Madrid, 4 de enero de 2002.—La Secretaria general técnica, María Pascual Medrano.—1.637.

Resolución número 56/02, de la Secretaría General Técnica, de 4 de enero, por la que se hace pública la convocatoria al levantamiento de actas previas a la ocupación del proyecto de construcción de colector y estación depuradora de aguas residuales (EDAR), en Carabaña, en el mismo término municipal. Entidad beneficiaria: Canal de Isabel II.

Con fecha 15 de noviembre de 2001, por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se dictó acuerdo, a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16

de diciembre de 1954, por el que se declaran de urgente ocupación los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto correspondiente al expediente de referencia.

En cumplimiento y ejecución de la disposición citada, procede hacer pública la convocatoria a los propietarios de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de construcción de colector y estación depuradora de aguas residuales (EDAR), en Carabaña, correspondiente al expediente expropiatorio número 589, en el mismo término municipal, para que en los días y horas establecidos, comparezcan en el Ayuntamiento de Carabaña, al objeto del levantamiento de las actas previas a la ocupación, con traslado en su caso, a las fincas afectadas para la toma de datos si fuera necesario.

Las operaciones podrán continuarse en días y horarios posteriores, si fuera preciso, bastando, a tal efecto, el anuncio verbal en la jornada que se trate y con ocasión del levantamiento del último acta que se extienda, haciéndose saber públicamente a los asistentes.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente acreditada por cualquier medio válido en derecho, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, último recibo del pago del impuesto de bienes inmuebles, certificación catastral y cédula urbanística, en su caso. Los interesados podrán hacerse acompañar, a su costa y si lo estima oportuno, de Perito y Notario.

Según lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, durante el transcurso del acto se procederá a convenir, si procede, la adquisición de los bienes y derechos afectados de mutuo acuerdo. En caso de que dicho convenio no pueda ser alcanzado, transcurridos quince días se seguirá el procedimiento legalmente establecido al efecto.

Todos los interesados, que pudieran resultar afectados como consecuencia de la expropiación podrán formular cuantas alegaciones estimen oportunas a los efectos de la subsanación de los posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes y derechos afectados por la urgente ocupación.

Los escritos de alegaciones se dirigirán a la Consejería de Medio Ambiente, Secretaría General Técnica, Servicio de Régimen Jurídico y Normativa, Sección de Expropiaciones, en la calle Princesa, 3, décima planta, 28008 Madrid, disponiendo como plazo hasta el día señalado para el levantamiento de actas previas, para lo cual tendrán a su disposición, para su consulta, la documentación correspondiente en el Canal de Isabel II, Santa Engracia, 108, quinto izquierda, 28003 Madrid, y en el Ayuntamiento antes mencionado.

La presente publicación se hace, además, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 32.5 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Madrid, 4 de enero de 2002.—La Secretaria general técnica, María Pascual Medrano.—1.639.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio del Ayuntamiento de Narón relativo a la aprobación inicial del proyecto de expropiación forzosa de la actuación industrial «Rio do Pozo», sector III.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en fecha 30 de noviembre de 2001, aprobó inicialmente el proyecto de expropiación, por tasación conjunta, de la actuación industrial «Rio do Pozo», sector III, siendo el organismo promotor y titular de la potestad expropiatoria el Ayuntamiento de Narón, y correspondiendo la condición de entidad bene-

ficiaria a SEPES, Entidad Pública Empresarial de Suelo.

Se somete a información pública por el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el objeto de que puedan presentarse las alegaciones o reclamaciones que se estimen oportunas.

Relación de propietarios, bienes y derechos afectados

Finca número 1: Titulares: Blanco Gómez, Carmen, y hermanos. Superficie: 3.054 metros cuadrados. V. suelo: 1.028 metros cuadrados. Linderos: Norte, camino; sur y este, SEPES, y oeste, camino. Total: 3.139.512 pesetas. Afección 5 por 100: 156.976 pesetas. Indemnización total: 3.296.488 pesetas (19.812,29 euros).

Finca número 2: Titular: Desconocido. Superficie: 2.036 metros cuadrados. V. suelo: 1.028 metros cuadrados. Linderos: Norte, camino, y sur, este y oeste, SEPES. Total: 2.093.008 pesetas. Afección 5 por 100: 104.650 pesetas. Indemnización total: 2.197.658 pesetas (13.208,19 euros).

Finca número 3: Titular: Desconocido. Superficie: 3.730 metros cuadrados. V. suelo: 1.028 metros cuadrados. Linderos: Norte, sur, este y oeste, SEPES. Total: 3.834.440 pesetas. Afección 5 por 100: 191.722 pesetas. Indemnización total: 4.026.162 pesetas (24.197,72 euros).

Finca número 4: Titular: González Peña, María. Superficie: 3.320 metros cuadrados. V. suelo: 1.028 metros cuadrados. Linderos: Norte, sur, este y oeste, SEPES. Total: 3.412.960 pesetas. Afección 5 por 100: 170.648 pesetas. Indemnización total: 3.583.608 pesetas (21.537,92 euros).

Finca número 5: Titular: Desconocido. Superficie: 1.296 metros cuadrados. V. suelo: 1.028 metros cuadrados. Linderos: Norte, Bello Otero, Cipriana y Josefa; sur, este y oeste, SEPES. Total: 1.332.288 pesetas. Afección 5 por 100: 66.614 pesetas. Indemnización total: 1.398.902 pesetas (8.407,57 euros).

Finca número 6: Titular: Desconocido. Superficie: 350 metros cuadrados. V. suelo: 1.028 metros cuadrados. Linderos: Norte, SEPES; sur, carretera, y este y oeste, SEPES. Total: 359.800 pesetas. Afección 5 por 100: 17.990 pesetas. Indemnización total: 377.790 pesetas (2.270,56 euros).

Finca número 7: Titulares: Pita, Carmen (herederos). Superficie: 3.360 metros cuadrados. V. suelo: 1.028 metros cuadrados. Linderos: Norte, SEPES; sur y este, SEPES y corredor CR-G.1.1, y oeste, camino. Total: 3.454.080 pesetas. Afección 5 por 100: 172.704 pesetas. Indemnización total: 3.626.784 pesetas (21.797,41 euros).

Finca número 8: Titulares: Mosquera Freire, José (herederos). Superficie: 382 metros cuadrados. V. suelo: 1.028 metros cuadrados. Linderos: Norte, sur, este y oeste, SEPES. Total: 392.696 pesetas. Afección 5 por 100: 19.635 pesetas. Indemnización total: 412.331 pesetas (2.478,16 euros).

Finca número 9: Titulares: Diaz Pazos, José (herederos). Superficie: 250 metros cuadrados. V. suelo: 1.028 metros cuadrados. Linderos: Norte, sur, este y oeste, SEPES. Total: 257.000 pesetas. Afección 5 por 100: 12.850 pesetas. Indemnización total: 269.850 pesetas (1.621,83 euros).

Total: Superficie: 17.778 metros cuadrados. V. suelo: 1.028 metros cuadrados. Total: pesetas. Afección 5 por 100: 913.789 pesetas. Indemnización total: 19.189.573 pesetas (115.331,66 euros).

La presente publicación se realiza igualmente a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El expediente puede consultarse en la Sección de Expropiaciones, en la quinta planta, del Ayuntamiento de Narón.

Narón, 18 de diciembre de 2001.—El Alcalde, Juan Gato Díaz.—1.669.